



AUTO DE ARCHIVO No. 150243

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el **Decreto 347 de 2006 y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. 7108 del 28 de febrero de 2005 se solicitó realizar visita técnica por la presunta contaminación ambiental de tipo atmosférico generada por el establecimiento ubicado en la carrera 72 M bis No. 37-51 sur de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 20 de junio de 2005 y expidió el Concepto Técnico No. 5165 del 30 de junio de 2005 mediante el cual se constató: *"...En el momento de la visita se encontró que el predio en mención se realiza el ensamble de estabilizadores y multítomos eléctricos esta actividad se realiza manualmente y con herramientas de mano, no se realizan procesos industriales de manufactura, no se generan vertimientos o emisiones a la atmósfera. De acuerdo con lo observado durante la visita se establece que la empresa ubicada en la carrera 72 M bis No. 37-51 sur que se dedica al ensamble de equipos electrónicos, no genera emisiones de tipo atmosférico que produzcan molestias a los vecinos o transeúntes del sector"*.

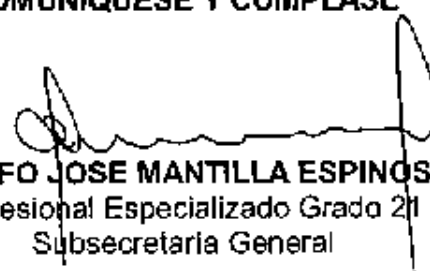
En consecuencia,

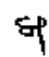
DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 7108 del 28/02/05 respecto del establecimiento ubicado en la Carrera 72 M bis No. 37-51 sur de esta ciudad, por presunta contaminación ambiental de tipo atmosférico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. 

Bogotá sin indiferencia